cando pareçio a que me remito y en fee de lo qual fize
en mi signo a tal [signo] en testimonio de verdad

Juan Ruiz [illegible]

ayuntamiento para sacar [illegible] soldados desta villa

En la villa de [illegible] a [illegible] dias
del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y [illegible]
años Lope Fernandez [illegible] y Fernando
Salmeron alcaldes ordinarios en la dicha villa
Alonso Ruiz [illegible] fieles executores
y Fernan Perez Martinez [illegible] Pantaleon
Martin de Arocha regidores del concejo justicia y
regimiento de la dicha villa estando juntos
y congregados dixeron que por quanto les a
benido que se reciben [illegible]
por parte de Lazaro Moreno de [illegible]
gidor de la ciudad de Murcia y de la
de Cartagena y capitan mayor deste reyno
en que por virtud de la cedula real
y mandamiento del [illegible] corregidor
les manda [illegible] soldados arcabuceros
[illegible] por mas pagados
como mas largo parece por los dichos recaudos
[illegible] de lo qual se juntaron en su
ayuntamiento siguiendo [illegible]
y [illegible] juntos de conformidad nombraron